



Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.056.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-249/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-249/2022, referente al servicio de "REPARACIÓN DE CAMIÓN";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-249/2022, a la firma TALLER LOS AMIGOS SOCIEDAD DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J., - C.U.I.T. N° 33-66354390-9 -, Proveedor Municipal N° 5073, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4.368 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma TALLER LOS AMIGOS SOCIEDAD DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J., - C.U.I.T. N° 33-66354390-9 -, Proveedor Municipal N° 5073, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4.368 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos, el servicio de "REPARACIÓN DE CAMIÓN", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-249/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total

de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 29/09/2022 09:39:34hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 03/10/2022 17:59:26hs

A handwritten signature in blue ink.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

A handwritten signature in blue ink.